



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



Calle Simón Bolívar N°1520 2do Piso

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 278-2024-MPJ/OGA

T- 44112-2024

Jaén, 22 de octubre del 2024

VISTO:

El informe N° 365 – OCRP-OGA/MPJ de fecha 18 de octubre del 2024, en el cual se solicita eliminar el registro de Bien Patrimonial, por las siguientes consideraciones;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia;

Que, El marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01;

Que, asimismo el Artículo 11° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que “Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con la presente y su reglamento”,



Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, conforme al informe de la referencia nos expresa la Eliminación de Registro por Error se ha dado de alta de Un Estante de Metal en el mes de agosto año 2017, en el registro patrimonial de nuestra municipalidad, por dicha razón se emite la presente.

Que el Art. 24° literal c) de la Directiva N° 006 – 2021- EF/54.01 en su texto nos expresa que se puede realizar la eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial **b) Otros supuestos debidamente sustentados por la OCP, considerando en este supuesto el error de registro** por tal razón se emite la presente.

Que, el sinceramiento del universo patrimonial de la entidad implica que en sus Registros Patrimonial y Contable solo se encuentren bienes muebles registrados correctamente con el sustento correspondiente, y en ese contexto el procedimiento de eliminación de “registros erróneos” constituye un acto de administración interna destinado a regularizar el Registro Institucional, de forma tal que denote al máximo la realidad patrimonial aprobándose por resolución administrativa.

Que, teniendo en cuenta la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con ejecución, con sujeción del Ordenamiento Jurídico.

Por tanto, teniendo en cuenta los considerandos anteriores y en uso de las facultades establecidas en el Numeral 13, Artículo 63° del Reglamento de Organización Y funciones de la Municipalidad Provincial de Jaén, aprobado con Ordenanza Municipal N° 09 -2023 – MPJ /A, el cual indica como facultad de la Gerencia de Administración y finanzas, la emisión de actos resolutivos, por tanto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



Calle Simón Bolívar N°1520 2do Piso

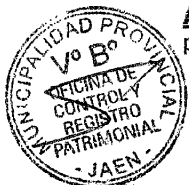
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: APROBAR la eliminación del registro por error, el cual lo detalla el Formato Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales – Apéndice A (Se adjunta) a la presente.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR una copia de la presente Resolución a la Oficina de Patrimonio, Of. de Contabilidad, para que actúen conforme corresponde.

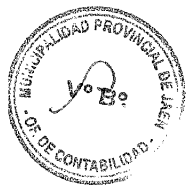
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación íntegra de la presente en el portal institucional.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Segundo Dalton Molina Febres
C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CC
ARCHIVO



APÉNDICE A

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ATRIMONIALES

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO	DETALLE TÉCNICO		ESTADO DE CONSERVACIÓN
					MARCA	U.M	
1	746441860113	ESTANTE DE METAL	000.00	163.33	S/M	Unidad	Bueno